

## MARIANO RUIZ-FUNES, UNIVERSITARIO Y POLÍTICO

«Soy –dice Ruiz-Funes– uno más de esa jerarquía universitaria española que representa a una organización pedagógica que había llegado a su madurez y que hoy anda dispersa por el mundo. Somos una especie de profesores ambulantes que hemos tenido la suerte de encontrarnos en América y de ser acogidos por estas Universidades \*.

En este trabajo –decía Tomás y Valiente– no se trata del Estado en abstracto o de cualquiera de sus formas históricas, sino de una en particular: el nuestro concebido como Estado social y democrático de derecho... Es su buena salud lo preocupante y de ella, buena o mala, al filo de la actualidad... \*\*.»

Este trabajo está dedicado a Francisco Tomás y Valiente en el homenaje que los del Anuario de Historia del Derecho ofrecemos al director asesinado; era un buen amigo –conservo muchos recuerdos–, fue un universitario, historiador del Derecho, matado por ETA en febrero de 1996, trabajando en su despacho de la Universidad Autónoma de Madrid.

Mi estudio actual tuvo su punto de partida en una conferencia de 1990 <sup>1</sup>. Ahora he trabajado en su honor, versa sobre una figura olvidada, la de Mariano Ruiz-Funes, que fue catedrático y político de la Segunda República española.

---

\* RUIZ-FUNES, M.: *Algunos problemas del testimonio*, Ciudad Trujillo; Universidad de Santo Domingo, 1945, p. 1.

\*\* TOMÁS Y VALIENTE, F.: *A orillas del Estado* Ed. Taurus, 1996, pp. 12-13

<sup>1</sup> CERDÁ RUIZ-FUNES, J.. «Mariano Ruiz-Funes, universitario». Conferencia en la Real Sociedad Económica de Amigos del País, Madrid, 1990 (inédita).

En cierta manera encuentro una posible similitud entre la vida de Ruiz-Funes, catedrático de Derecho penal en la Universidad de Murcia (1915-1939) y después en la Universidad Autónoma de México (1942-1953), y la de Francisco Tomás y Valiente, catedrático de Historia del Derecho español en las Universidades de Salamanca y Autónoma de Madrid desde 1964. Ambos profesores sirvieron a nuestro país, enseñando e investigando y en el desempeño de puestos políticos: diputado y ministro el primero; y magistrado y presidente del Tribunal Constitucional el segundo. También fueron frecuentemente colaboradores en diarios y revistas.

La Historia de un país, España —tras una guerra civil—, continuó realizándose por vencedores y vencidos, quieran o no los gobernantes del mismo. La publicación de obras y prensa española no pudo ocultar la que en menor medida fue llevada a cabo en distintas naciones por los segundos. Afortunadamente queda ya lejos el tiempo de nuestra última guerra civil.

Me preocupo hoy de bosquejar la figura de un universitario y político de la Segunda República española que murió hace años en México, exiliado de España. Mi trabajo como historiador del Derecho y miembro de su familia, trato de conjugar los documentos, ensayos, obras y noticias de su vida, con recuerdos transmitidos en forma oral.

No contamos con una biografía o estudio completo dedicado a la personalidad de Mariano Ruiz-Funes y su obra en el campo universitario o político. En cambio, son bastante numerosos trabajos importantes, sobre todo en Latinoamérica, en los que se destaca su figura como profesor e investigador y político. Entre ellos selecciono los estudios de otros penalistas y amigos como Luis Jiménez de Asúa, Alfonso Quirós Castaño, Miguel D'Estefano Pisani, Mariano Jiménez Huerta, José Luis Galbe, y los de su discípulo y secretario Julián Calvo. Los de un historiador murciano José Antonio Ayala, que, en su trabajo sobre Murcia en la Segunda República, dedica una parte extensa a nuestro autor y ministro de Agricultura. Recientemente, su hija Concepción Ruiz-Funes, investigadora de la Dirección de Estudios Históricos (INAH), ha redactado un interesante esbozo biográfico sobre su padre, Mariano Ruiz-Funes, penalista, humanista exiliado español, en el que ha sabido perfilar su obra, documentos y recuerdos con testimonios familiares. Especialmente tratan, por ejemplo los historiadores que han trabajado sobre la reforma agraria en la Segunda República española, sobre el ministro de Agricultura, Mariano Ruiz-Funes; así Edward Malefakis, Pascual Carrión y Manuel Tuñón de Lara. Por último, quiero mencionar algunas memorias de políticos de la época como las de Manuel Azaña y Diego Martínez Barrios <sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> RUIZ-FUNES, M.: *Últimos estudios criminológicos* Libro homenaje. Edit Jesús Montero, La Habana, 1955. Trabajos de: JIMÉNEZ DE ASÚA: *Mariano Ruiz-Funes y su obra científica*, pp. 39-62. JIMÉNEZ HUERTA, M : *Los años heroicos de Mariano Ruiz-Funes*, pp. 63-64; D'ESTE-

## I. PERFIL BIOGRÁFICO

Mariano Ruiz-Funes nació en Murcia en febrero de 1889; falleció en México el 1 de julio de 1953. Hijo de José María Ruiz-Funes Sáez, persona de espíritu liberal, confitero en la ciudad, hombre culto y abierto; en su confitería, situada en la calle de Trapería, cerca de las Cuatro Esquinas. Desde fines del siglo XIX y primer cuarto del siglo XX, se celebraban, al anochecer, unas tertulias de intelectuales, profesores, médicos y políticos murcianos, a las que se invitaban, a veces, a forasteros que visitaban la ciudad. Junto al local —estilo modernista— de la dulcería existía una espaciosa sala, con una amplia ventana enrejada a la calle; era el lugar de reunión de los contertulios; al fondo aparecía una bonita escalera por la que se subía al primer piso. Ya en nuestro siglo, participaba en ocasiones Mariano junto a los concurrentes <sup>3</sup>.

Ruiz-Funes estudió el bachillerato en el Instituto de Enseñanza Media murciano, era una época en la que aparecía entre los catedráticos el director, un destacado intelectual y patricio, don Andrés Baquero, doctor en Letras y Derecho por Salamanca, autor de distintas obras literarias o históricas de temas locales y regionales. Era en aquellos años la persona más destacada de la vida de nuestra ciudad <sup>4</sup>.

Desde 1910 lo encontramos junto a otras personas, en los proyectos en torno a la fundación de una Universidad, lo que se consiguió en el año 1915, de la que fue designado el doctor Baquero comisario regio para su organización y desarrollo de sus enseñanzas, comenzando sus tareas tras la apertura de curso en el mes de octubre de aquel mismo año. Don Andrés había nacido en Murcia en 1853 y falleció en 1916 <sup>5</sup>.

---

FANO PISANI, M : *Mariano Ruiz-Funes, penitenciarista*, pp. 94-100; GALBE, J L *Mariano Ruiz-Funes, sonrisa inolvidable*, pp. 11-16; CALVO, J : *La obra y el ejemplo de Mariano Ruiz-Funes*, pp 65-74. QUIRÓS CUARÓN, A.: «Mariano Ruiz-Funes. Vida ejemplar» *Criminalia*, año XIX, núm 11, México D.F., nov. 1953, pp 630 y ss; AYALA, J A o: *Murcia en la II República* 3. *Mariano Ruiz-Funes, ministro de Agricultura* (2ª ed. revisada) Edic. Academia Alfonso X el Sabio Bib de Bosillo, 57, pp 211-260. Recientemente su hija: RUIZ-FUNES, C.: *Mariano Ruiz-Funes Penalista, humanista, exiliado español Un esbozo biográfico* México D.F., 22 pp (en prensa); MALEFAKIS, E.: *Reforma Agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, trad. de A. Bosch, A Pastor y J. R. Capella. Edic. Ariel, 1971, pp. 41 y ss, CARRIÓN, P. *La reforma agraria de la Segunda República y la situación actual de la agricultura española* Edic Ariel, Barcelona, 1973, pp 131-137. TUÑÓN DE LARA, M : *Tres claves de la Segunda República*, Alianza Universidad, 451, 1985, «La cuestión agraria», pp. 21-215.

<sup>3</sup> RUIZ FUNES, C. *M Ruiz-Funes, esbozo...*, pp. 2-4

<sup>4</sup> IBAÑEZ, J. M.: *Andrés Baquero Estudio sobre sus obras literarias*, Cartagena, 1922. SEVILLA, A.: *Los «rebuscos» de Baquero* Murgetana 7. Murcia, 1955 SOBEJANO ALCAYNA, A.: *Don Andrés Baquero o Sofrosine*, Murgetana 25, Murcia, 1965 CANO BENAVENTE, J., *Alcaldes de Muccia, 1886-1939* Tomo II. Ed Ayuntamiento, Murcia, 1985 El Dr. Baquero fue alcalde de Murcia de 1891-1893, pp 41-45.

<sup>5</sup> Discurso leído por el Comisario Regio Don Andrés Baquero Almansa en la inauguración de la Universidad de Murcia, 7 de octubre de 1915 Murcia, 1956, 10 pp.

El día 10 de mayo de 1930, la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Murcia celebró sesión solemne en homenaje a don Andrés Baquero; entre las intervenciones destacó la del catedrático numerario de Derecho penal Mariano Ruiz-Funes, que describió la figura del homenajeado. Así dijo: «Este gran catedrático provinciano... viviendo en días vulgares y conformistas proyectó sobre los corazones (de los alumnos) y las conciencias una gran luz en humanidad, que es siempre luz de energía y esperanza. Haciéndonos mejores, nos hizo más capaces para la rebeldía y mejor dotados para la serenidad. Haciéndonos cultos —en el hondo sentido de limpio cultivo del espíritu— nos hizo totalmente inaptos para el gregarismo conformista. Un hombre de lo mejor entre lo bueno, un gran profesor, de ideas, de austeridad, de dignidad. Por todo ello, debemos a Baquero, los que fuimos sus discípulos, voluntades de potencia y de acción que se llama la libertad, la tolerancia, la limpieza moral». Siempre Ruiz-Funes lo consideró como un verdadero Maestro <sup>6</sup>.

Hacia 1909 finaliza Mariano Ruiz-Funes la licenciatura de Derecho y comienza sus estudios de doctorado en la Universidad Central de Madrid. Al mismo tiempo, se colegió como miembro en el Colegio de Abogados y comenzaron sus actuaciones forenses en la Audiencia Provincial de Murcia y en la Territorial de Albacete.

En 1912 presentó su tesis doctoral en la citada Universidad, bajo el título: *El Derecho consuetudinario en la huerta y campo de Murcia*. Fue juzgada por un tribunal presidido por don Rafael de Ureña y obtuvo la máxima calificación. El mismo año fue publicada en su ciudad natal <sup>7</sup>.

Tomando como punto de partida el contenido de su tesis doctoral y ampliándolo territorialmente a toda la provincia, aparece una nueva obra, que fue premiada por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de Madrid en 1914, y se publicó con el título *Derecho consuetudinario y economía popular de la provincia de Murcia*, en el año 1916 <sup>8</sup>.

En 1913, entre ambas obras, Ruiz-Funes da lectura en Madrid a una comunicación de la *International Law Association* inglesa (*conference in Madrid*) con el título *El problema social ante el Derecho Internacional Privado*, publicada en Londres en el mismo año <sup>9</sup>.

---

<sup>6</sup> RUIZ-FUNES, M.: *Baquero, Profesor*, palabras pronunciadas en la solemne sesión de la Real Academia Económica de Amigos del País de Murcia, en homenaje al gran patricio murciano D. Andrés Baquero Almansa. Trabajos leídos. Murcia, 1930, pp. 59-60

<sup>7</sup> RUIZ-FUNES, M.: *El derecho consuetudinario en la huerta y el campo de Murcia* Imp. Sucesores de Nogués, Murcia, 1912. 142 pp.

<sup>8</sup> RUIZ-FUNES GARCÍA, M.: *Derecho consuetudinario y economía popular de la provincia de Murcia* Madrid, 1916, 211 pp. Reimpresión con prólogo de Joaquín Cerdá Ruiz-Funes. Murcia R Academia de Alfonso X el Sabio. Col. de bolsillo 48. Murcia, 1983. Nueva reimpresión con prólogo de Julián Calvo Editora Regional. Murcia, 1984.

<sup>9</sup> Comunicación presentada por Mariano Ruiz-Funes. Londres, 1913.

En 1915, como hemos dicho, se funda la Universidad de Murcia, y el profesor Andrés Baquero, como comisario regio, propone, tras asesoramiento, como profesores extraordinarios a distintos doctores en Derecho o Letras murcianos, entre ellos al doctor Mariano Ruiz-Funes para la asignatura de Derecho penal. Comienza el curso en octubre del citado año, y se publican los programas de las distintas disciplinas. De esta forma inicia sus tareas docentes <sup>10</sup>.

Posteriormente, en 1919, por oposición en Madrid con un tribunal del que forma parte el profesor Luis Jiménez de Asúa, por voto unánime de los componentes, obtuvo la cátedra de la Universidad murciana <sup>11</sup>. A partir de aquellos años compatibilizó docencia e investigación con el ejercicio de la abogacía. En esta última tarea, que desempeñaba desde 1912, comenzó a interesarse en los litigios, especialmente los penales, en defensas o acusaciones, no sólo acudiendo a las disposiciones legales vigentes o a la jurisprudencia del Tribunal Supremo, sino que apreciaba los posibles fundamentos o el trasfondo social de los casos, contemplaba ante todo al hombre valorándolo, acudiendo a los factores obrantes de carácter sociológico que pudieron provocar el hecho delictivo o litigioso. Recuerdo a este propósito la comunicación antes mencionada en la Asociación de Derecho Internacional Inglesa <sup>12</sup>.

Mariano Ruiz-Funes era una persona abierta y comunicativa, se le veía conversar o dialogar con vecinos de la ciudad o de la huerta, paseando o estacionándose en la calle de Trapería. Ordinariamente concurría a una tertulia, en una de las salas del Casino; se reunían en ella no sólo compañeros de la Universidad, sino también abogados, médicos y otros intelectuales y políticos; todos eran amigos.

En estas tertulias se hablaba de temas varios, sucesos locales o nacionales, ideas políticas o literarias y de todo lo que podía interesar en la vida cotidiana <sup>13</sup>.

En 1926 Ruiz-Funes contrae matrimonio con Carmen Montesinos Pérez. A partir de dicho año inicia una serie de publicaciones reflejando sus investigaciones sobre temas preferentemente penales o criminológicos, en cuyo examen nos detendremos más adelante.

Desde ese mismo año expone sus ideas políticas relacionadas con las de la nación, no sólo en las tertulias, sino también acudiendo a conferencias en diferentes círculos culturales o mercantiles de la ciudad, o en algunos escritos regio-

---

<sup>10</sup> Sobre la fundación de la Universidad en su cincuenta aniversario. SÁNCHEZ JARA, D (ed): *Cómo y por qué nació la Universidad murciana* Murcia, junio 1967.

<sup>11</sup> JIMÉNEZ DE ASÚA, L, en *Últimos estudios*, p. 43.

<sup>12</sup> Vide nota 7

<sup>13</sup> RUIZ-FUNES, C : *Esbozo*, p. 5

nales <sup>14</sup>. Unos meses más tarde se afilia al partido de Acción Republicana, fundado por Manuel Azaña <sup>15</sup>.

Su espíritu crítico, irónico e incluso burlón, muy murciano, lo encontramos reflejado en cuentos, en prólogos o epílogos de obras de escritores de la ciudad. Así lo demuestra este párrafo de uno de ellos, en la edición de un libro regional de Frutos y Soriano, dice: «Hasta que una elaboración honda y reflexiva de la conciencia regional no produzca la selección de nuestros valores intelectuales; hasta que no apartemos de esta propaganda espiritual a los incapaces; hasta que no evitemos en nuestra minoría dirigente esa odiosa forma de simulación mental que se llama brillantez y la reemplacemos por el estudio, la meditación y la pasión de lo bello y lo fuerte; hasta que no ahogemos esos vicios ancestrales que son la incomprensión, la intolerancia, el verbalismo, la exhibición, el erudismo bizantino y el atavismo misoneísta, corre un serio riesgo nuestra labor de afirmación autóctona» <sup>16</sup>.

1931-1933, diputado en cortes, por Acción Republicana, fue designado miembro de la Comisión Parlamentaria para la formulación y redacción del proyecto de Constitución de la República Española de 1931 <sup>17</sup>.

1933, Ruiz-Funes, tras su no designación como diputado en las elecciones de 1933, se incorpora como docente e investigador a la Universidad de Murcia, además figura como profesor en el Instituto de Estudios Penales de Madrid. Desarrolló sus clases con regularidad a lo largo de 1933 a 1935, y enero de 1936 <sup>18</sup>.

1936, Mariano Ruiz-Funes se presenta como candidato de Izquierda Republicana (nueva denominación, desde 1934, del partido Acción Republicana) por la provincia de Vizcaya, elecciones celebradas el 16 de febrero, triunfa como diputado del Frente Popular, y el 19 del mismo mes fue designado como ministro de Agricultura en el Gobierno presidido por Manuel Azaña, cargo en el que continuaría durante sucesivos gobiernos, hasta que cesa en la crisis de septiembre de 1936; el nuevo jefe de Gobierno, Largo Caballero, lo designó para el difícil cargo de ministro de Justicia, en el que cesa, a petición propia, el 4 de noviembre del citado año <sup>19</sup>.

<sup>14</sup> CALVO, J : «La obra y ejemplo .», en *Últimos estudios*, p 66.

<sup>15</sup> RUIZ-FUNES, M : «Delincuencia netamente española» Conferencia en la Federación de Dependientes de Comercio y Banca el día 25 de mayo de 1926. Versó sobre la distinta tipología de los crímenes pasionales. Información extensa en «Información» de la revista *Orospeda*, Murcia, p 215.

<sup>16</sup> FRUTOS Y SORIANO: *El libro regional* Epílogo sobre consideraciones críticas sobre nuestro regionalismo, por M. Ruiz-Funes Murcia, 1922 (?), pp. 127-128.

<sup>17</sup> JIMÉNEZ DE ASÚA, L.: *Proceso histórico de la Constitución de la República Española* 1ª edición. Madrid, 1932, pp. 33 y ss

<sup>18</sup> Cerdá, J.: Conferencia, p. 4.

<sup>19</sup> JACKSON, G.. *La República española y la guerra civil 1931-1939*. Versión española de Enrique de Obregón. Princeton University Press. México D.F., 1967. pp. 159 y s.

En 1937 fue nombrado como encargado de Negocios del Gobierno de la República en Polonia y más tarde lo nombraron embajador en Bélgica. En 1940 Mariano Ruiz-Funes se ve obligado a exiliarse en Latinoamérica. Después de unos meses en Cuba, en los que desarrolló un cursillo sobre temas penales, pasó a México, a fines de dicho año, en donde actúa como asesor en empresas jurídicas, y más tarde fue designado catedrático extraordinario de doctorado en la Universidad Autónoma de dicha ciudad, en la que nuevamente realiza una importante labor docente e investigadora; falleció el 1 de julio de 1953, rodeado de su mujer y sus hijos, de sus discípulos y amigos, lejos de España y de su ciudad natal, a los que nunca dejó de echar de menos.

Geoméricamente nos podemos imaginar su vida como un enorme arco que se inicia en 1912, doctor en derecho y abogado, más tarde catedrático, docente e investigador; en el centro del mismo se interrumpen sus tareas universitarias, por su dedicación plena a la política (1931-1933, 1933-1939), y continúa el arco descendente con su renovada dedicación universitaria y de investigación en México y otros países americanos. Siempre se siguió considerando como universitario español en el exilio<sup>20</sup>.

¿Cómo era Mariano Ruiz-Funes? Jiménez de Asúa, en uno de sus trabajos, lo describe:

«Me importa primeramente el hombre para después hablar de su obra. Fue más activo en espíritu que su cuerpo, voluminoso éste, desde muy joven le seducía la calma y su máximo disfrute lo hallaba leyendo... vivía en él un espíritu finamente burlón, que le retozaba primero en los ojuelos y en una maliciosa sonrisa, para encarnar después en frase irónica, llena de gracia. Hablaba con elocuencia, pero sin barroquismo, en ese atropello de imágenes que suele contener la palabra de los levantinos. Su pensamiento –y más todavía toda su vida emocional– respondió a ideales de democracia y libertad»<sup>21</sup>.

## II. MARIANO RUIZ-FUNES UNIVERSITARIO

Desarrollo esta parte de mi trabajo dividiéndolo en una doble vertiente: docencia e investigación.

### 1. RUIZ-FUNES DOCENTE

Su actividad profesional se inició con la fundación de la Universidad de Murcia, su ciudad natal. Desde 1915, en octubre fue contratado como profesor

---

<sup>20</sup> RUIZ-FUNES, C : *Esbozo.* ., pp 8-11.

<sup>21</sup> *Vide nota 11*

extraordinario de Derecho penal conocemos su primer programa de la disciplina editado en dicha ciudad <sup>22</sup>.

Entre 1915 y 1919 se dedicó a la preparación del extenso temario de oposiciones a cátedra de Derecho penal paralelamente preparaba diariamente sus explicaciones de la asignatura y su actividad como abogado en ejercicio. Tras su éxito en las oposiciones, desde 1919 lo encontramos como catedrático numerario, tarea que desarrolló a lo largo de quince años. Las mañanas las dedicaba a las clases universitarias y, en su caso, a sus actuaciones como abogado en la Audiencia, interviniendo en ocasiones como defensor en juicios especialmente de naturaleza penal o criminal. Las tardes lo encontrábamos en su despacho de casa, investigando o preparando sus intervenciones, o dedicado a la lectura. «Desde entonces compartió su vida –indica Asúa– entre el trabajo y el placer de entregarse a la lectura de novelas principalmente francesas. Le sedujo sobre todo la criminología y, como veremos, uno de sus primeros libros sobre ella versa, y también el último, como si quisiera cerrar el ciclo de su vida ejemplar con el mismo tema» <sup>23</sup>.

¿Cómo eran sus clases? Creo que respondían a los principios que informaron su docencia y después su obrar en política: eran los de libertad, democracia, justicia. Los grandes temas penales o criminológicos los explicaba comenzando con los antecedentes históricos si los había, seguido de las diferentes teorías para acabar con la suya propia o, en otros casos, con la que aceptaba. A los alumnos les daba absoluta libertad para admitir razonadamente cualquiera de ellas. Así todavía le pude escuchar y tomar nota de sus últimas explicaciones en la Facultad de Derecho murciana. Eran los meses de octubre a diciembre de 1935 y enero de 1936. Aún recuerdo sus disertaciones sobre las penas y sus clases, y su deteni-miento en la pena de muerte, su proceso histórico español progresivo o no, según la época y las ideas –si las tenían– de los políticos en el poder. Se extendía más tarde en las antiabolicionistas o mortícolas, primeras en surgir en el pasado; y después trataba con amplitud las teorías abolicionistas. Desde el siglo XIX, y en especial en el siglo actual, fueron muchos los penalistas europeos y americanos partidarios de la supresión de la pena de muerte, lo que se fue reflejando en distintos códigos y leyes penales <sup>24</sup>.

---

<sup>22</sup> La Universidad de Murcia, desde su fundación a comienzos del curso 1915-1916. Formaban parte de su claustro una serie de doctores en Derecho y en Letras designados como profesores extraordinarios a propuesta del Comisario Regio, don Andrés Baquero, tras asesoramiento de juristas y magistrados. Se conocen los programas de las distintas asignaturas editados por Sucesores de Nogués en 1915.

<sup>23</sup> JIMÉNEZ DE ASÚA, L.: «Ruiz-Funes y su obra. », en *Últimos estudios*, p. 40.

<sup>24</sup> RUIZ-FUNES, M.: «La progresión histórica de la pena de muerte en España» *Revista de Derecho Privado* Madrid, 1934.

Testimonios de su docencia se insertan en memorias de antiguos alumnos de aquellos años que, a pesar de sus diferentes ideas políticas, coinciden, calificándolo de buen profesor, exigente y justo en sus calificaciones <sup>25</sup>.

## 2. MARIANO RUIZ-FUNES INVESTIGADOR

Sus trabajos de investigación agraria de carácter regional se plasman en sus dos primeras obras de 1912 y 1916 <sup>26</sup>.

Si contemplamos su posterior obra extensa sobre temas penales y criminológicos, podemos apreciar que algunos de ellos reflejan un proceso investigador de la respectiva materia, como ejemplos: *Las ideas penales de Anatole France* tuvo su origen en una conferencia; *La progresión histórica de la pena de muerte en España* fue el desarrollo de un breve trabajo por encargo, desde Alemania; otro caso, lo representa el hecho de que un discurso de apertura del curso en la Universidad murciana se desarrolló posteriormente adoptando un nuevo título. Estos estudios criminológicos adquirirían importancia como una prolongación, en otras obras de la misma naturaleza, a lo largo de su exilio latinoamericano.

Sin ánimo de detenerme en el examen exhaustivo de todas sus numerosas investigaciones y ensayos, los que voy a examinar los agruparé por materias y no exclusivamente en orden cronológico:

A) Un primer grupo, en el que incluyo sus dos primeras obras de juventud, citadas con anterioridad. Su tesis doctoral versa sobre las costumbres y usos de la huerta y del campo murciano <sup>27</sup>, después presenta con notable extensión otra que trata del derecho consuetudinario de toda la provincia; de aquel tema unitario se pasa a un contenido plural, son diversas materias objeto de estudio <sup>28</sup>.

Mucho antes, Joaquín Costa había trazado el método y motivo a seguir, decía: «Nunca ha sido tan necesario como en nuestro siglo (fines del siglo XIX) el conocimiento del *derecho popular*, por lo mismo que es el siglo de las codificaciones y de la unificación del Derecho civil y en que los códigos nacionales, sobre ahogar las legislaciones consuetudinarias de las provincias y de los pueblos, han atajado el curso de los desenvolvimientos ulteriores del derecho» <sup>29</sup>.

En este sentido, estas tradiciones jurídicas y económicas murcianas, que viven como un *residuo del tiempo*, son parte de nuestra cultura, de acuerdo con

<sup>25</sup> CALVO, J.: «La obra y ejemplo...», en *Últimos estudios*, pp 72-74 AGUSTÍ, Ignacio. *Ganas de hablar* Ed. Planeta, pp. 246-247.

<sup>26</sup> JIMÉNEZ DE ASÚA, L.: «Ruiz-Funes y su obra...», en *Últimos estudios*, pp 44-45

<sup>27</sup> Vide nota 7.

<sup>28</sup> Vide nota 8.

<sup>29</sup> COSTA, J : *Derecho consuetudinario y economía popular de España* T. I. Alto Aragón (Huesca) Ediciones de 1879, 1880 y 1885. Barcelona, 1902, p. 3

lo que señalaría mucho tiempo después Pierre Vilar: «La cultura es lo que queda cuando se ha olvidado todo, son obras que todavía se han escapado de la muerte»<sup>30</sup>.

En distintas provincias, los estudios sobre sus derechos consuetudinarios, no sólo los de Costa para el alto Aragón de fines del siglo pasado, sino también, por ejemplo, el derecho consuetudinario de León, por López Moran (1900)<sup>31</sup>; los de Altamira Cravea para Alicante (1903)<sup>32</sup>; o los de Vargas y Martín, de Segovia (1909)<sup>33</sup>.

En Murcia, hasta estas dos obras de Mariano Ruiz-Funes (1912 y 1916) no había aparecido algún trabajo que versase sobre las costumbres huertanas o de otros pueblos de la provincia con una pluralidad de profesiones; para ello, el citado profesor, que no sólo utiliza fuentes y documentos publicados, sino que acude al testimonio de tradiciones orales que los conserva<sup>34</sup>.

Acude, pues, a los mismos elementos que Joaquín Costa señalaba para estudiar los derechos consuetudinarios y la economía popular de los pueblos y regiones. En el contenido de estos trabajos, Ruiz-Funes manifiesta en distintos capítulos enfoques sociales, así: «por diversas causas aleja por hoy (1912) toda posibilidad de que... preferentemente en la huerta surjan esas luchas habidas entre el capital y el trabajo, la propiedad y el cultivo múltiples aspectos, han llegado a constituir el problema más grave, más trascendental y más urgente de nuestros días»<sup>35</sup>.

La segunda obra, que presenta nuevas modalidades, no sólo por la extensión amplia de su contenido por estudiar las costumbres de otras tierras y pueblos de la provincia, y además por señalar en su introducción la relación de nombres y apellidos de las personas y entidades a las que el autor había invitado y enviado un cuestionario de preguntas relacionados con los temas. De esta manera, su trabajo, premiado por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en 1914, fue publicado en 1916<sup>36</sup>.

B) Desde 1925 su labor investigadora se centraría en obras preferentemente penales o criminológicas. El 27 de enero de 1925 pronunció una conferencia

<sup>30</sup> VILAR, P.: «Proces historic i cultura catalana», en *Reflesions crítiques sobre la cultura catalana*. Edic. de la Generalitat de Catalunya. Barcelona, 1982.

<sup>31</sup> LÓPEZ MORÁN, E.: *Derecho consuetudinario y economía popular de la provincia de León* Madrid, 1900

<sup>32</sup> ALTAMIRA Y CREVEA, R.: *Derecho consuetudinario y economía de la provincia de Alicante*. Madrid, 1903 Hay reimpresión.

<sup>33</sup> VARGAS Y MARTÍN, G. M : *Derecho consuetudinario y economía popular de la provincia de Segovia* Madrid, 1909

<sup>34</sup> RUIZ-FUNES, M. *El derecho consuetudinario...*, 1912, p. 21.

<sup>35</sup> RUIZ-FUNES, M. *El derecho consuetudinario...*, 1912, p. 59.

<sup>36</sup> RUIZ-FUNES, M.: *El derecho consuetudinario de la provincia...*, en la 2.<sup>a</sup> edic. de 1983, destaca J. Cerdá, la actualidad de temas regionales. Prólogo, pp VII a XX

sobre: «Anatole France y la justicia penal», en la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Madrid; sería el origen de un ensayo extenso con el título: *Ideas penales de Anatole France* <sup>37</sup>. Fue un trabajo interesante, de 1926, que reflejaba su doble preferencia, derivada de su especialidad en temas penales y sus lecturas preferidas de novelistas y pensadores franceses <sup>38</sup>. Comienza su estudio con una especie de introducción, en la que destaca cómo fueron diferentes juristas europeos y españoles los que han publicado estudios sobre lo jurídico, en la literatura, en el arte, en psicología <sup>39</sup>.

Si globalmente nos detenemos en el conjunto del estudio de Mariano Ruiz-Funes, presenta interés por su estilo, por su contenido preferentemente jurídico, e incluso por la bonita edición de la Universidad murciana. Comienza analizando la figura de Anatole France, su personalidad, su carácter, sin duda fue un importante novelista-pensador, y después entra de lleno en materia, alrededor de la justicia penal, así titula el capítulo II. En la novela, a través de sus protagonistas, considera lo relacionado con el delito, con el procedimiento; le interesó ese enigma inquietante que es la psique del delincuente. Espíritu delicado, sintió su sensibilidad chocar con las fórmulas sagradas y rígidas de la humana función de juzgar <sup>40</sup>.

Bajo una terminología jurídica, como: defensa de clase, la delincuencia de las ideas, la pobreza, circunstancias agravantes, los vagabundos delincuentes, la mecánica de la justicia, son algunos de los temas que examina en el reflejo de la obra de Anatole France.

C) 1927, Ruiz-Funes pronuncia el discurso de apertura de curso en la Universidad de Murcia, bajo el título: *La criminalidad y las secreciones internas* <sup>41</sup>. A este texto se le concedió el primer premio Lombroso, Torino <sup>42</sup>. Se publicó un extracto en italiano.

Unos años después amplía su contenido y cambia de título, así fue publicado como *Endocrinología y criminalidad*, año 1929 <sup>43</sup>. Partiendo de este título conec-

<sup>37</sup> RUIZ-FUNES, M : *Las ideas penales de Anatole France* Publicaciones de la Universidad de Murcia. Edic. Sucesores de Nogués, 1926, p 141.

<sup>38</sup> Esta lectura de literatura francesa, por Ruiz-Funes, que según Asúa se manifestaba en las ediciones de novelistas y pensadores que aparecían en su biblioteca (fue requisada por el gobierno franquista, subastada y se ignora su actual destino)

<sup>39</sup> RUIZ-FUNES, M : *Anatole France* Continúa justificando su trabajo y destaca la personalidad del autor que en sus obras inserta materia jurídica, pp. 22 y ss.

<sup>40</sup> JIMÉNEZ DE ASÚA, L.: «Ruiz-Funes y su obra . . .», en *Últimos estudios*, sobre este trabajo, pp. 48-52.

<sup>41</sup> RUIZ-FUNES, M.: *La criminalidad y las secreciones internas*, discurso de apertura de curso en la Universidad de Murcia 1927-1928, 102 pp Este estudio alcanzó importancia científica en el mundo

<sup>42</sup> El Archivio di Antropologia Criminale le concedió el primer premio Lombroso (Torino, 1928) Se publicó un extracto en italiano (Bologna, 1928) y algunos capítulos fueron reproducidos en Buenos Aires.

<sup>43</sup> RUIZ-FUNES, M : *Endocrinología y criminalidad* Edic. de Morata Madrid, 1929. XII. 340 pp En 1934 se tradujo al portugués por los doctores Usón y Méndez.

ta sus investigaciones con planos antropológicos, psicológicos, biológicos y sociales, buscando la etiología del crimen. Estas ideas siguen preocupando al citado profesor y se plasman en una serie de trabajos publicados en Latinoamérica durante su exilio, de ellos destaca: *La criminología de guerra* (premio Afrani Peinto, Brasil) <sup>44</sup>; *Estudios criminológicos*, en Edic. de La Habana <sup>45</sup>, es un importante estudio introductorio a la Criminología.

D) Como jurista le preocupó sobre todo el hombre y la garantía de sus derechos, por ello clamó contra la pena de muerte; se horrorizó al ver cómo renacía el instinto de venganza en los países totalitarios y defendió la benignidad frente al delincuente político <sup>46</sup>.

En torno a la pena de muerte, Ruiz-Funes, a lo largo de sus investigaciones, publicó una serie de trabajos importantes: ya en 1927 estudió *La pena de muerte en Italia* <sup>47</sup>; en 1929 se preocupó sobre *El Derecho penal de los soviets* <sup>48</sup>.

Posteriormente, en 1929, se preocupan en Alemania de un estudio sobre las teorías abolicionistas de la pena de muerte con breves trabajos de penalistas de distintos países. Por España invitan a colaborar al catedrático de la Universidad de Murcia Mariano Ruiz-Funes, que publicó un *Kurze Geschichte der Todesstrafe in Spanien* <sup>49</sup>. Más tarde lo amplió, analizando el proceso histórico jurídico, partiendo de la legislación medieval y moderna y acaba con más detenimiento en los siglos XIX y XX, en el proceso codificador y los intentos abolicionistas, hasta llegar a la Constitución de la Segunda República y la ley de abolición, que fue derogada por el gobierno Lerroux <sup>50</sup>. Este tema continuó preocupándole durante el exilio, así tenemos: *Meditación sobre la pena* <sup>51</sup>; *La pena di morte nell'America Latina* <sup>52</sup>.

Relacionados con estas ideas señalamos, con brevedad, dos obras publicadas en Latinoamérica: *La actualidad de la venganza*, que se publicó en 1944, en la que el autor encuadró tres ensayos con nexos entre sí, el que da título, junto a otros dos, «Instrumentos de la venganza (grandeza y decadencia de la pena de muerte)», y el tercero, «La crisis de la justicia penal» <sup>53</sup>. La segunda obra versa sobre el delito

<sup>44</sup> RUIZ-FUNES, M.: *Criminología de guerra*. Sao Paulo, edição Saravia, 1950. 396 pp. Hay traducción española posterior

<sup>45</sup> RUIZ-FUNES, M.: *Estudios criminológicos* La Habana, 1952.

<sup>46</sup> JIMÉNEZ DE ASÚA, L.: «Ruiz-Funes y su obra...», en *Últimos estudios*, p. 62.

<sup>47</sup> RUIZ-FUNES, M.: *La pena de muerte en Italia* Buenos Aires, 1927.

<sup>48</sup> RUIZ-FUNES, M.: *El derecho penal de los soviets* Buenos Aires, 1929

<sup>49</sup> RUIZ-FUNES, M.: *Kurze Geschichte der Todesstrafe in Spanien* Heidelberg, 1929

<sup>50</sup> RUIZ-FUNES, M.: *Progresión histórica de la pena de muerte en España* Madrid, 1934. 106 pp.

<sup>51</sup> RUIZ-FUNES, M.: *Meditación sobre la pena* México D.F. 1942. Discurso de ingreso en la Academia Mexicana de Ciencias Penales.

<sup>52</sup> RUIZ-FUNES, M.: *La pena di morte nell'America Latina*. Roma, 1951.

<sup>53</sup> RUIZ-FUNES, M.: *Actualidad de la venganza* (tres ensayos de criminología). Presentación de Luis Jiménez de Asúa. Ed. Losada. Buenos Aires, 1944. 241 pp.

político, tema que apasiona al autor por su actualidad y su proliferación en ideólogos y políticos totalitarios, cuyos regímenes se extendieron por casi toda Europa <sup>54</sup>.

Quiero hacer referencia a su obra póstuma, que lleva por título *Últimos estudios criminológicos* <sup>55</sup>. Se abrió en los comienzos de sus investigaciones con un tema de criminalidad y se cierra su vida con unos estudios del mismo título.

El resto de sus numerosos trabajos y colaboraciones los encontramos recogidos y analizados en trabajos de distintos penalistas <sup>56</sup>.

### III. MARIANO RUIZ-FUNES POLÍTICO

El profesor Ruiz-Funes, hacia 1926, comienza a desarrollar, a nivel regional, sus ideas políticas, afiliándose al partido de Acción Republicana, de Manuel Azaña. En sus conferencias y diálogos hablaba del futuro de España y se mostraba partidario de una república –que algunos historiadores actuales califican de burguesa <sup>57</sup>– como reacción a la política del dictador Miguel Primo de Rivera. Sus puntos básicos, ya citados, eran libertad, democracia, igualdad y justicia, con una fuerte preocupación social <sup>58</sup>. Estas ideas habían informado a su obra científica, desde sus primeros estudios sobre costumbres murcianas hasta sus posteriores trabajos penales y criminológicos.

Su vida política corresponde a dos períodos históricos: el primero sucedió a lo largo de los años 1931-1933, en el que fue elegido diputado del Congreso; el segundo, 1936, nuevamente elegido diputado, desempeñó el cargo de ministro (1936) y embajador (1937-1939). Voy a estudiarlos siguiendo un criterio cronológico, encuadrando los hechos y sucesos ocurridos en España.

1. Primer período. Se inicia con la formación del gobierno provisional de la República; tras el resultado propicio de las elecciones municipales de abril de 1931 promulgaron una serie de disposiciones y se acordó la celebración de elecciones a Cortes constituyentes, que se celebraron el 31 de mayo, en virtud de un decreto que así lo disponía <sup>59</sup>.

<sup>54</sup> RUIZ-FUNES, M.: *Evolución del delito político*. Edit. Hermes. México D F., 1944 349 pp.

<sup>55</sup> RUIZ-FUNES, M. *Últimos estudios criminológicos* Sus trabajos en Cuba. I Inéditos. Edit. Montero. La Habana, 1955, pp. 103-164.

<sup>56</sup> CALVO, J.: «La obra y el ejemplo de...», en *Últimos estudios*, pp. 65-74 Destaca hasta 36 obras con estudio interesante.

<sup>57</sup> AUBERT, P.: *Los intelectuales en el poder (1931-1933) del~ constitucionalismo a la Constitución* Edic. de Tuñón de Lara. La II República española El primer bienio. Tercer coloquio de Segovia, pp. 169-231

<sup>58</sup> JACKSON, G.: *La República española* ., 1967, pp. 33-57; 159-211

<sup>59</sup> PÉREZ SERRANO, N.: *La Constitución Española* Antecedentes, texto...». Madrid, 1932, pp. 18 y ss.

Tras la convocatoria se iniciaron las presentaciones de candidaturas por los partidos políticos. Por Murcia (capital) concurrió por el partido de Acción Republicana Mariano Ruiz-Funes. Como penalista era muy conocido, tanto en España como en otros países. Tras la celebración de las elecciones resultó elegido diputado a Cortes.

En el comienzo de uno de sus artículos, Ruiz-Funes en el exilio nos hablaba de la política, recordando: «Carrara, que fue un maestro del Derecho penal, no sentía por la política ninguna devoción. Es costumbre, incluso elegante para algunos, desdeñar la política. Si la política es, según la definición de Azaña, la emoción del bien público, servida con lucidez, esta oposición abstencionista es inmoral. Si es otra cosa ya no se trata de política, sino de *lo que sea*».

Carrara se refería a este *lo que sea*, cuando expresaba el antagonismo entre la política y la justicia»<sup>60</sup>.

El profesor Mariano Ruiz-Funes empezó a intervenir en política tardíamente; cuando llegó a Madrid como diputado de Acción Republicana era desconocido por casi todos los políticos, aunque había excepciones; así Manuel Azaña y Jiménez de Asúa conocían sus dotes para desempeñar un papel importante en el proceso de elaboración de la próxima Constitución de la España republicana<sup>61</sup>.

La composición de la Cámara era heterogénea: en cabeza figuraban los socialistas, seguidos de los radicales-socialistas, los radicales; hacia la mitad aparecían los diputados de Acción Republicana, seguidos de los progresistas, agrarios, agrupación al servicio de la República, vascos, navarros e independientes<sup>62</sup>.

Desde primeros de mayo, el gobierno provisional había designado una comisión jurídica asesora que debía redactar un anteproyecto de Constitución. La comisión estaba presidida por don Ángel Ossorio y Gallardo y formaban parte destacados juristas. En julio se presentó; según Pérez Serrano, «el anteproyecto al Gobierno, era una obra seria, correcta, congruente, de perfil no muy extremoso en radicalismo, pero absolutamente respetable»<sup>63</sup>.

Una vez constituidas las Cortes, se designó una *Comisión parlamentaria* para redactar un proyecto de Constitución. Dicha Comisión se formó hacia finales de julio y aparecía integrada por veintiún miembros, el número de los mismos estaría en proporción a la composición de la cámara. Reunida la misma se acordó nombrar como presidente al profesor Luis Jiménez de Asúa, del Partido Socialista. Por Acción Republicana se propuso al profesor Mariano Ruiz-Funes<sup>64</sup>.

<sup>60</sup> RUIZ-FUNES, M.: «Temis y Penélope», en *Bohemia*, 25 de septiembre de 1949; en *Últimos estudios*, p. 239.

<sup>61</sup> AUBERT, P.: *Vide 57*

<sup>62</sup> PÉREZ SERRANO, N.: *La Constitución española*, p. 20

<sup>63</sup> PÉREZ SERRANO, N.: *La Constitución española*, pp. 23-26.

<sup>64</sup> JIMÉNEZ DE ASÚA, L.: *Proceso histórico de la Constitución*, pp. 33-48.

«En la Comisión que redactó la *Charta Magna* republicana figuró Ruiz-Funes, y su sabiduría y tino se dejaron sentir en tan eximio documento. A veces su buen humor superaba al cansancio de aquellas jornadas parlamentarias»<sup>65</sup>.

En esta primera etapa como parlamentario, sus actividades se centran en participaciones en la redacción del proyecto y en la posterior discusión de la Constitución de 1931 y del Estatuto de Cataluña, de 1932.

A) Sólo voy a detenerme en algunas de las intervenciones de Ruiz-Funes en el proceso de la redacción definitiva de la Constitución de las enmiendas aceptadas de parlamentarios. Así, en el comienzo del texto se plantea cuáles son los términos: *Nación española* en uso de su soberanía o *España* en uso de su soberanía; tras el debate sobre los términos con los que debe comenzar, los diputados Ruiz-Funes y Gil Robles, miembros de la Comisión, presentaron una enmienda en la que defienden el término *España* que lo consideraban como algo sustantivo, mientras que cuando se indicaba *Nación española* quedaba en sentido objetivo. El término *España* encerraba una consideración más amplia, pues abarcaba a Estado, Nación, Patria, Pueblo, País... Prosperó dicha enmienda y, tras la votación, se aceptó<sup>66</sup>.

B) El título preliminar contiene las disposiciones generales. Me voy a referir al artículo 1.º, en que se califica a España como una República democrática de trabajadores... «Los poderes de todos sus órganos. La República constituye un *Estado integral*, compatible con la autonomía de los municipios y las regiones». Lo nuevo era denominar como forma la de Estado integral. ¿Qué significado tenía dicho término? Tal vez guardaba relación con el artículo 8.º del título primero, dedicado a la organización nacional, en el que se indica que el Estado español... estará *integrado* por municipios mancomunados en provincias y por regiones... en régimen de autonomía. Tomás y Valiente hace pocos años se planteaba el posible significado de ambos términos, integral e integrado<sup>67</sup>. El tratar este punto se debe a la participación parlamentaria del profesor Ruiz-Funes por Acción Republicana y miembro de la Comisión. A propósito de este título disertaron en el Congreso además representantes agrarios, progresistas, no lo hicieron los radicales de Lerroux, como era lógico, la intervención decisiva correspondió al señor Alcalá Zamora. Parece, según indicó Pérez Serrano<sup>68</sup> y más tarde recogió Martínez Barrios en sus Memorias, que el discurso del citado profesor fue importante, y por ello incluye el político unos extensos párrafos del

<sup>65</sup> JIMÉNEZ DE ASÚA, L.: *Proceso histórico de la Constitución*, pp 49-108.

<sup>66</sup> PÉREZ SERRANO, N.: *La Constitución española*, pp 48-50

<sup>67</sup> TOMÁS Y VALIENTE, F.: *El Estado Integral nacimiento y virtualidad de una fórmula poco estudiada* En Tuñón de Lara La II República, el primer bienio Tercer Coloquio de Segovia, pp. 371-395. GERPE LANDÍN, M.: *L'Estatut d'Autonomia de Catalunya. L'Estat integral* Edicions 62 Barcelona, 1977, pp.167 y ss.

<sup>68</sup> PÉREZ SERRANO, N.: *La Constitución española* , p. 53.

mismo. Así: «nos encontrábamos con una realidad, y la realidad era una política centralista caracterizada por la ausencia de toda emoción espiritual y por el desconocimiento de vitalidad española que uniformaba ferozmente a todas las regiones. La República no podía aceptar esa política, cuyos frutos conocía, y por eso nosotros, en el título de la organización nacional hicimos una serie de afirmaciones que pretendo explicar...»<sup>69</sup> y examinan y niegan la posibilidad de un Estado unitario, así como la de un Estado federal, justificando la denominación de Estado integral. Respondía en parte al discurso de Jiménez de Asúa como presidente de la Comisión parlamentaria de presentación del proyecto constitucional<sup>70</sup>.

De las *Memorias Políticas y de Guerra*, de Manuel Azaña, podemos apreciar su relación y asesoramiento, en determinados temas, del citado profesor, de los que voy a citar sólo dos ejemplos.

C) La Comisión parlamentaria se reunió para tratar de redactar el dictamen correspondiente a la situación de las órdenes religiosas, tema importante y en el que no había acuerdo con la primera formulación. Ruiz-Funes le presentó a Azaña una nueva redacción para saber si la aprobaba; leído nuevamente el texto, da su conformidad, que es el que después se aprueba<sup>71</sup>.

D) El 8 de julio de 1932, Azaña reunió durante dos horas a Ruiz-Funes, para rehacer artículos del título II del Estatuto de Cataluña<sup>72</sup>.

E) En otra ocasión, mayo de 1933, Azaña y Mariano Ruiz-Funes se encuentran para trabajar en el proyecto de dictamen de la ley de vagos, de la que más tarde sería autor el profesor<sup>73</sup>.

No podemos detenernos en otros casos de la relación con Azaña que otros autores, como José Antonio Ayala, en Murcia en la Segunda República analiza<sup>74</sup>.

<sup>69</sup> MARTÍNEZ BARRIO, D : *Memorias. La Segunda República española vista por uno de sus principales protagonistas* Edit Planeta. Espejo de España 90 1.ª edición. Barcelona, 1983, pp. 58-59.

<sup>70</sup> SOLÉ TURA, J.; AJA, E. *Constituciones y períodos constituyentes (1808-1936)* Estudios de historia contemporánea. 11.ª edic. 1983. Constitución de 1931. Discurso del Presidente de la Comisión redactora del proyecto, pp. 166-175

<sup>71</sup> AZAÑA, M.: *Memorias Políticas y de Guerra*. En Obras Completas IV. Edic. Oasis. México D.F. 1.ª edic. 1968, dice:

«Yo tengo en el fondo una gran indiferencia por la hechura que se dé al artículo, si al menos se consigue evitar el precepto de la expulsión de todas las órdenes religiosas, medida repugnante, ineficaz y que sólo encierra peligro. Examinándome bien, encuentro en mi repugnancia un motivo de humanidad y de estética. Cada vez que me acuerdo del Paular, siento mucha lástima por las cosas bellas que pierden su carácter tradicional. Me parece mal desalojar de Silos a los benedictinos no porque la comunidad haga cosas estimables, sino por lo que es la abadía en la historia de España .», pp.174-175.

<sup>72</sup> AZAÑA, M : *Memorias* O.C IV, p. 431

<sup>73</sup> AZAÑA, M.: *Memorias*. O.C. IV, p. 541

<sup>74</sup> AYALA, J. A.: *Murcia en la II República* Murcia, 1984, pp. 220-221.

2. Pero sus intervenciones en el Congreso en otras materias tendrían igualmente importancia, así adquirieron interés en el debate parlamentario sobre el Estatuto de Cataluña algunos de sus artículos; en especial los primeros, fueron objeto de ásperas y enconadas discusiones entre diputados catalanes y algunos castellanistas <sup>75</sup>. La reforma se iniciaba a partir del artículo 1.º del Estatuto de Nuria de 1931, presentado como base para su aceptación o modificación, en su caso, en el Congreso. Dicho artículo decía: «Cataluña es un Estado autónomo dentro de la República española». Su debate fue muy controvertido, con importantes discursos de varios diputados que presentaron enmiendas, entre ellas prosperó y obtuvo consenso la presentada por dicho diputado murciano, cuyo texto sobre el artículo 1.º decía: «Cataluña se constituye en región autónoma dentro del Estado español con arreglo a la Constitución de la República y el presente Estatuto». En 1978 Josep M. Roig dice a este propósito: «Así la redacción del primer punto del artículo 1.º sería debido a la enmienda de Ruiz-Funes» <sup>76</sup>.

Al discutirse el título II, a partir del artículo 5.º, dedicado a las atribuciones de la Generalidad, se presentaron un buen número de enmiendas favorables o no a Cataluña. Azaña se preocupó mucho e intervino en la preparación de algunas, manteniendo reuniones con Esplá y Ruiz-Funes <sup>77</sup>.

3. En 1933, en las elecciones a Cortes, no resultó elegido y volvió a su actividad universitaria. Sin embargo, no permaneció alejado del partido; así, cuando el 6 de octubre de 1934 se produjo la revolución de Asturias, que repercutió, durante unos días, en Cataluña en la que Companys –presidente de la Generalidad– proclamó la República de Cataluña dentro de la República Federal Española, su posterior rendición produjo la detención de todos sus miembros y entraron en prisión, junto con la del ex presidente Azaña, todos fueron procesados por rebelión contra la autoridad debidamente constituida; juristas y políticos destacados asumieron las defensas, y participaron posteriormente en los juicios. Entre los abogados defensores figuraron Luis Jiménez de Asúa y Mariano Ruiz-Funes; este último actuó como defensor del conseller Martín de Barrera <sup>78</sup>.

4. Segundo período. Se inicia en 1936, convocatoria de elecciones para el día 16 de febrero. En el futuro todos los partidos de izquierda –entre los que figura Izquierda Republicana– se agrupan en el llamado Frente Popular. Mariano

<sup>75</sup> GONZÁLEZ CASANOVA, J. A.: *Federalisme i autonomia a Catalunya (1868-1938)* Ed. Curial, Barcelona, 1974, pp. 274 y s. GERPE LANDÍN, M.: *L'Estatut d'Autonomia*, pp. 174-202. ROIG I ROSICH, J.: *L'Estatut de Catalunya a les Corts Constituents de 1932* Ed. Curial, Barcelona, 1978, cap. 3, pp. 53-186

<sup>76</sup> ROIG I ROSICH, J.: *L'Estatut*, pp. 221-222.

<sup>77</sup> AZAÑA, M.: *Memorias*. O.C. IV, p.180 ROIG I ROSICH, J.: *L'Estatut*, p. 222. Presenta un cuadro general de enmiendas presentadas por diputados de Acción Republicana, entre ellos Ruiz-Funes

<sup>78</sup> JACKSON, G.: *La República Española* p. 134.

Ruiz-Funes, del partido de Azaña, presentó su candidatura a diputado por Vizcaya y resultó elegido. Tras el triunfo del Frente Popular, el día 19 de febrero, Manuel Azaña, nuevo jefe de Gobierno, designa como ministro de Agricultura a Mariano Ruiz-Funes, cargo que desempeñó en Gobiernos sucesivos hasta el 4 de septiembre de dicho año, en el que el Gobierno de Largo Caballero lo cesa en Agricultura. Fueron, pues, siete meses en el desempeño de este difícil puesto en aquellos momentos.

La agricultura era un tema conflictivo, en especial por la persistencia del latifundio andaluz y extremeño, estudiado en aquellos años por Pascual Carrión <sup>79</sup>. La Ley de Reforma Agraria, de Marcelino Domingo, en 1932, no había resuelto el problema por su escasa vigencia en el tiempo, fue derogada por la derecha en el poder, con la que surgieron los años llamados de la contrarreforma agraria.

Desde febrero de 1936, se produjo una verdadera revolución campesina en Extremadura y Andalucía, motivada por la rebelión de los trabajadores del campo contra los grandes propietarios, ocupando las tierras que cultivaban. El Ministerio, desde un comienzo, se dio cuenta de que los hechos reales se habían adelantado a las posibles leyes agrarias <sup>80</sup>.

Los republicanos de izquierda en el poder no aceptaron el principio de nacionalismo de la tierra y su entrega gratuita a los campesinos, que programaban Largo Caballero y sus delegados. Por el contrario, el Gobierno programaba una serie de leyes que legitimasen los asentamientos y los cultivos de las tierras, lo que consideraba jurídicamente justo <sup>81</sup>.

Ruiz-Funes, siguiendo el programa de su partido, tras un estudio real de la situación y de los problemas que presentaban el campo y los campesinos, en medio de algaradas y alteraciones violentas, llegando a cometerse, a veces, muertes entre propietarios y trabajadores. A partir de marzo y abril de 1936 se multiplicaron en el Congreso una serie de proyectos de leyes, en los que se conjugaban hechos reales y posibles soluciones jurídicas <sup>82</sup>. En las sesiones del Congreso, tras las explicaciones y exposiciones razonadas del ministro, se originaron una serie de objeciones en las que, por un lado, la derecha pedía protección y amparo para los grandes propietarios (Gil Robles, Cid y otros diputados) y la extrema izquierda pedía, como ya he dicho, la tierra para los campesinos; pero no por el procedimiento de asentamientos individuales o familiares que originaría la formación de una pequeña propiedad, sino acudiendo al desarrollo de unas colectividades agrarias, a través de la FETT u otros sindicatos (Largo Caballero y otros diputados socialistas o comunistas).

---

<sup>79</sup> CARRION, P.: *Los latifundios en España*, 2.<sup>a</sup> edic. Edit. Ariel, Barcelona, 1970.

<sup>80</sup> MALEFAKIS, E.: *Reforma Agraria*, pp. 423 y s. TUÑÓN DE LARA: *Tres claves*, pp. 41-60.

<sup>81</sup> MALEFAKIS, E.: *Reforma Agraria*, pp. 418-441

<sup>82</sup> TUÑÓN DE LARA, M.: *Tres claves*. Azaña y la situación del campo, pp. 166-178

El ministro de Agricultura dispuso que todas sus disposiciones se llevarían a efecto como órgano esencial por el Instituto de Reforma Agraria. En ocasiones el propio ministro se trasladó a zonas conflictivas para apreciar los problemas que surgieron de la aplicación de la normativa en torno al reconocimiento de asentamientos y para tratar de pacificar a la gente.

Entre las normas específicas que se otorgaron a partir de principios de marzo, considero interesantes y destaco las siguientes: el decreto para Extremadura y Andalucía referente a la reposición de los yunteros que habían sido desalojados de las tierras que labraban; más tarde se extendió a otras provincias; el decreto sobre la ocupación de tierras o fincas de utilidad social <sup>83</sup>.

El 19 de abril Ruiz-Funes presenta en el Congreso un grupo de proyectos de leyes agrarias importantes, así: una por la que se derogaba la ley de 1935 y se restablecía la vigencia de la Ley de bases para la Reforma Agraria de 1932; otra por la que adquirirían la propiedad de las tierras los arrendatarios y aparceros de las mismas; una tercera sobre la recuperación de los bienes comunales por los municipios de que habían sido despojados en la Ley de 1855; o la de la revisión de los desahucios de las fincas <sup>84</sup>.

Tuñón de Lara, a propósito de estas normas, señalaba cómo: «A finales de abril ya se habían realizado los asentamientos de yunteros y llevaban un ritmo acelerado los restantes asentamientos, tras un ritmo más pausado se reanudaron a plena actividad desde finales de junio, sobre todo en Extremadura, Toledo, Córdoba...» <sup>85</sup>. Estas normas se discutieron en el Congreso después de la explicación razonada del ministro; algunas de ellas pasaron previamente el estudio de la Comisión.

Con el inicio de la guerra civil se produjo un cambio en el Gobierno, pero continuó el citado ministro; como consecuencia se intensificó la legislación en torno a la política de asentamientos; pues todas las tierras y fincas quedaron nacionalizadas. En el mes de agosto se suspendieron el pago de rentas por el Instituto de Reforma Agraria. El 8 de agosto un decreto dispuso que incurriría en responsabilidad todo aquel que abandonase voluntariamente el trabajo en una explotación rural. En caso de abandono se haría cargo de dicha explotación el municipio <sup>86</sup>. Otra disposición, complementaria de la anterior, es la de conceder el acceso a la propiedad no sólo a los arrendatarios y aparceros, sino también a sus descendientes <sup>87</sup>.

---

<sup>83</sup> CARRIÓN, P.: *La Reforma Agraria* pp 131-137

<sup>84</sup> AYALA, F: *Murcia en la II República* Sintetiza los cinco proyectos de leyes que después desarrolla, pp. 237-246.

<sup>85</sup> TUÑÓN DE LARA, M. *Tres claves* ., p 182

<sup>86</sup> TUÑÓN DE LARA, M.: *Tres claves* , pp 187-192.

<sup>87</sup> CARRIÓN, P: *La Reforma Agraria* , pp. 133-134.

El 4 de septiembre el nuevo Gobierno cesó a Ruiz-Funes como ministro de Agricultura, dejando una labor eficaz, respondiendo a sus ideas y a los principios que inspiraron la política del Gobierno.

El jefe de Gobierno designó al citado profesor como ministro de Justicia. Para Ruiz-Funes su labor a lo largo de dos meses fue dura ante la agresividad y crueldad de cualquier guerra, mucho más de una guerra civil como la española <sup>88</sup>.

En una de sus cartas decía: «Soy un jurista por vocación y por formación. He ejercido y profesado el Derecho. Mis colegas sabrán comprender a qué sacrificios angustiosos tuve que ceder para ser el jefe de Justicia en una guerra civil e internacional, de la justicia de un beligerante que era además agredido» <sup>89</sup>.

En los comienzos de la guerra civil, el 19 de julio de 1936, el presidente de la República, Manuel Azaña, le ofreció la jefatura del Gobierno; tras consideraciones personales convincentes rechazó tal ofrecimiento <sup>90</sup>.

En el mes de febrero de 1937, el ministro de Estado le envió a Varsovia como encargado de Negocios, con la misión de entablar relaciones entre los dos países.

El ministro le designó como embajador de la República en Bruselas, en la que actuó como un verdadero diplomático con una gestión eficaz y dentro de las posibilidades del momento <sup>91</sup>.

A partir de 1939, Mariano Ruiz-Funes, universitario y político republicano, marchó hacia el exilio, en el que volvió a desarrollar su múltiple tarea de docente e investigador.

Unos meses antes de su muerte hablaba de la realidad española en una revista, *Bohemia*, y decía:

«Nuestro pueblo devora vorazmente los hombres, los hombres y los problemas. Los cataclismos han arrollado muchas cosas entrañables. Hay algo imperecedero que es la justicia, trátase de los hombres o de los pueblos» <sup>92</sup>.

JOAQUÍN CERDÁ RUIZ-FUNES

<sup>88</sup> AYALA, F: *Murcia en la II República*, pp. 250-253.

<sup>89</sup> Carta de Mariano Ruiz-Funes, 21 de enero de 1944, al director del periódico *Avante*, en respuesta a don Indalecio Prieto RUIZ FUNES, C.: *Esbozo* (Archivo M. Ruiz-Funes)

<sup>90</sup> MARTÍNEZ BARRIO, D.: *Memorias*, p. 372.

<sup>91</sup> AZAÑA, M.: *Memorias*, O.C. IV.

<sup>92</sup> RUIZ-FUNES, M.: «Cosecha. La realidad española», en *Bohemia*, 4 de octubre de 1951, p. 322